

D.1.7 Difunde el Presupuesto de Egresos aprobado

The screenshot shows the official website of the Municipality of Tepechitlán, Jalisco. The header features the town's name in large, stylized letters. Below the header, there are several menu options: Inicio, Sevac, Transparency, Smapat, Directorio, Servicios, Gacetas, and Contraloría. A sidebar on the left includes links for SEVAC, Presupuesto de Egresos, and Microsoft Word - M... A warning message "No es seguro" is displayed above the Microsoft Word link.

Areas:

- Secretaría
- Sindicatura
- Desarrollo Económico
- Obras Realizadas
- Sociedad
- Transparente

TESORERIA

NORMAS_QUE_REGULAN_LOS_VIGATICOS_Y_PASAJES
CONTRATO DEUDA PUBLICA

CUENTA PUBLICA

2018	CUENTA PUBLICA 2018
2019	CUENTA PUBLICA 2019
2020	CUENTA PUBLICA 2020
2021	CUENTA PUBLICA 2021
2022	CUENTA PUBLICA 2022
2023	CUENTA PUBLICA 2023

I TRIMESTRE 2024

INICIATIVA DE LEY INGRESOS 2024 PARA TEPECHITLÁN
DECRETO 510 DE LEY DE INGRESOS 2024
ANEXO UNICO
OFICIO DECRETO 510
OFICIO INICIATIVA LEY DE INGRESOS 2024
PRESUPUESTO 2024
TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2024

www.mpioideptepechitlan.gob.mx/Cibres Publicas.html

Documentos Ofic peace... Ofic peace...
Buscar Buscar

ESP 12:48 p. m. 07/05/2024

Presupuesto de Egresos

Municipio de TEPECHITLÁN

Zacatecas, para el

Ejercicio 2022

MARCO LEGAL

En la cabecera del municipio de TEPECHITLÁN del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en sus artículos 119 fracción III, cuarto párrafo del inciso c) y 121 primer párrafo, así como a lo establecido en los artículos 60 primer párrafo, fracciones III, incisos a), c) y d), IX, inciso b), 101, 103 primer párrafo, fracción V, 193, 199, 200, 201, 202, 203 y 204, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como el Capítulo II, del título QUINTO de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 60 al 62 y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Registro e Integración Presupuestaria, Artículos 2, 5, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; además de los Artículos 1, 3, 4, 15, 16, 21, 22 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, siendo las 9:39 A.M. horas del día 21 de diciembre del 2021, reunidos en Sala de Cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los integrantes del H. Ayuntamiento de TEPECHITLÁN; aprobaron por unanimidad de votos mediante votación nominal el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 119 fracción III, cuarto párrafo del inciso c) y 121 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y el artículo 60 primer párrafo, fracción III, inciso c) la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Zacatecas la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de TEPECHITLÁN, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2022.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de (03) de (noviembre) de (2021), del 2022, el Honorable Congreso del Estado de Zacatecas aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de TEPECHITLÁN, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2022, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 29 de Diciembre de 2021.

La Ley de Ingresos del Municipio de TEPECHITLÁN, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2022, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$45,041,130.00, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como el Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2022, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2022, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias correspondientes a ingresos excedentes de libre disposición, se faculta al ayuntamiento para asignarlos a lo previsto en el presupuesto de egresos a programas prioritarios, asimismo, para aprobar transferencias de partidas presupuestales cuando se requiera solventar requerimientos sociales contingentes de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 en materia de Servicios Personales, se consideró la asignación global de recursos para este rubro conforme a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior; considerando una tasa menor entre lo especificado en ésta y 14 referente a la aplicación de por lo menos el 50% de dichos excedentes a la amortización anticipada de la deuda pública considerada para pago de ADEFAS, pasivos circulantes y otras obligaciones; pago de sentencias definitivas, aportación para la atención de desastres naturales, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2022, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, la Ley de Obras Píblicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el

Estado de Zacatecas; la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; y en las demás Leyes Estatales, Reglamentos Municipales, Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable e instrumentos jurídicos relativos y aplicables.